



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

### **Custodia y Cuidado Personal No. 50001-31-10-001-2023-00481-00**

Demandante: Yaidy Constanza Álvarez Nieves

Demandada: Leyda Gisela Álvarez Nieves

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 84 y 85 del Código General del Proceso, de conformidad con el artículo 90 *ibidem* y demás normas concordantes, el juzgado dispone:

Admitir la demanda de Custodia y Cuidado Personal presentada por la señora Yaidy Constanza Álvarez Nieves, en calidad de madre de la menor Laura Valentina Sánchez Álvarez, en contra de la señora Leyda Gisela Álvarez Nieves.

Atendiendo a que, de acuerdo con el registro civil de nacimiento de la menor, su padre no ha sido privado del ejercicio de la patria potestad, se hace necesaria su vinculación a este trámite, disponiendo su emplazamiento y designándole curador *ad litem* en caso de que no concurra.

Con base en lo anterior, se requiere a la parte actora para que notifique al señor Miguel Ángel Sánchez Hernández, del presente trámite.

De la demanda, y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Adviértase que la notificación deberá cumplirse, ciñéndose a los lineamientos ampliamente explicados por la sentencia STC 16733 de 2022, si hace por el canal digital; de lo contrario, deberá practicarse de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Désele el trámite establecido para los procesos Verbales Sumarios.

Póngase en conocimiento la presente actuación a la Procuradora 24 Judicial.

Oficiese a la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que realice la verificación de los derechos de la menor Laura Valentina Sánchez Álvarez, e informe al juzgado los resultados obtenidos. Esto atendiendo a lo afirmado en la demanda. Envíese copia.

Previo al decreto de las medidas provisionales, se dispone la práctica de una visita socio familiar al hogar de la niña Laura Valentina Sánchez Álvarez, por parte de la Asistente social del juzgado, con el fin de conocer todo lo relacionado con sus condiciones actuales.

Atendiendo al presunto conflicto familiar, se ordena restringir la salida del país de la menor Laura Valentina Sánchez Álvarez en compañía de cualquier persona. Oficiese a Migración Colombia, para lo pertinente.

Notifíquese,



**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez

(Custodia 2023-481)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 36 del 26 de abril de 2024.

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria